

ÍNDICE GENERAL

PALABRAS PREVIAS	11
PRÓLOGO	13
ABREVIATURAS	33
LOS FUNDAMENTOS CONTENIDOS EN LA LEY	35

LEY 14.967 LEY DE HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°.	39
§ 1. Ámbito de aplicación de la norma	39
§ 2. Consideración del honorario como retribución del trabajo profesional	40
§ 3. El carácter alimentario de la retribución profesional	41
§ 4. Carácter de orden público de la Ley Arancelaria	41
§ 5. Norma de aplicación exclusiva y excluyente en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Facultad no delegada	42
§ 6. La norma arancelaria exclusiva y excluyente y el art. 1255 del CCCN	43
§ 7. La norma arancelaria exclusiva y excluyente y el art. 730 del CCCN	44
Art. 2°.	45
§ 1. Subsidiariedad de la aplicación de la ley. La primera defensa de honorarios: contratos de honorarios y pactos de cuota litis	45
§ 2. Regulación de honorarios parcial, por etapas o instancias cumplidas	46
§ 3. Nulidad de pactos por debajo de los mínimos legales y de renunciaciones anticipadas de honorarios. Consecuencias jurídicas	47

TÍTULO II DE LOS CONTRATOS Y PACTOS SOBRE HONORARIOS

Art. 3°. -----	48
§ 1. Los contratos de honorarios y los pactos de cuota litis. Su diferenciación	49
§ 2. Convenios de honorarios parciales o por etapas	49
§ 3. Forma del contrato. Insuficiencia de la mera confesión de existencia del contrato	50
§ 4. Fuerza vinculante del contrato	50
§ 5. El requisito del doble ejemplar	50
§ 6. Honorarios a cargo de la contraria. Doble fuente de percepción de honorarios	51
§ 7. Tiempo de celebración del convenio o pacto de honorarios	52
§ 8. Momento de presentación del convenio o pacto de honorarios	52
§ 9. Admisión del pacto de cuota litis en materias anteriormente prohibidas. Procesos judiciales o administrativos previsionales, laborales o de índole alimentaria	53
§ 10. Registración optativa de los convenios ante los Colegios de Abogados Departamentales	55
Art. 4°. -----	55
§ 1. Límites para los pactos de cuota litis. Consecuencias de su exceso	56
§ 2. Interpretación de la frase «cualquiera fuera el resultado de la litis»	56
§ 3. Firma de pacto con diferentes abogados en exceso del límite legal. El caso de pactos de cuota litis sucesivos	57
§ 4. Pactos de cuotas litis en cuestiones patrimoniales en beneficio de menores o incapaces.	57
Art. 5°. -----	58
§ 1. Sujeción de los contratos de honorarios a las pautas y porcentajes de la ley. Remisión	58
§ 2. Pactos con abogados no inscriptos en la matrícula. Su nulidad	58
§ 3. Los problemas de la dilación de los procesos en el tiempo y el honorario	60
§ 4. Nulidad del contrato de honorarios en función del tiempo	60
§ 5. Excepciones a la nulidad de contratos de honorarios por tiempo. «Time billing»	60
Art. 6°. -----	61
§ 1. Efectos de la revocación de poder o sustitución de patrocinio respecto al contrato de honorarios	61
§ 2. El caso de la culpa del letrado respecto al contrato de honorarios. El requisito de la declaración judicial	62
§ 3. Renuncia injustificada y pacto de cuota litis. Efectos	62
Art. 7°. -----	63
§ 1. El apartamiento voluntario del letrado que hubiera celebrado contrato	63
Art. 8°. -----	63
§ 1. Pedido de regulación de honorarios. Efectos respecto al contrato de honorarios celebrado en el decr.-ley 8904/77	63
§ 2. Solución actual respecto a la regulación de honorarios con relación al contrato de honorarios	64

DE LA UNIDAD DE VALOR ARANCELARIO

Art. 9º.	65
§ 1. La unidad de la medida arancelaria «jus». Nueva importancia de su función. Regulaciones de honorarios en «jus»	68
§ 2. La obligación del pago de honorarios en «jus» como una deuda de valor (art. 772, CCCN)	69
§ 3. Nueva forma de cálculo del valor del «jus» arancelario	70
§ 4. La coexistencia ultractiva del «jus arancelario decr.-ley 8904/77» con el «jus ley 14.967»	71
§ 5. El «jus previsional». Concepto. Normas reglamentarias interpretativas	72
§ 6. Nueva clasificación de los procesos de familia y penales	72
§ 7. El caso del proceso de divorcio	72
a) Situación del divorcio durante la vigencia del decr.-ley 8904/77 y el régimen de divorcio instituido en el Código Civil y Comercial	72
b) Tratamiento del divorcio en la ley 14.967	73
c) El proceso de divorcio y el convenio regulador. Inexistencia de acumulación de acciones	74
§ 8. Honorarios de los letrados de las partes en el proceso de mediación	75
a) Mediación cerrada con acuerdo sobre fondo de la controversia y acuerdo de pago de honorarios	75
b) Mediación cerrada con acuerdo sobre fondo de la controversia y sin acuerdo de pago de honorarios	76
c) Mediación cerrada sin acuerdo	76
§ 9. Honorarios en proceso de arbitraje	76

TÍTULO III PRINCIPIOS GENERALES SOBRE HONORARIOS

Art. 10.	77
§ 1. Honorarios devengados y regulados: su diferencia. Propiedad del abogado sobre su honorario	77
§ 2. La cesión de honorarios	78
a) Caracterización. Cedente y cesionario	78
b) Forma de la cesión	78
c) Efectos entre partes y terceros, incluido el deudor cedido	79
§ 3. La cuestión de los aportes respecto a la cesión de honorarios	79
a) Obligación del pago de los aportes previsionales	79
b) Cuenta previsional a la que corresponde afectar los aportes	80
§ 4. Embargo sobre los honorarios. Límites al mismo. Inembargabilidad y carácter alimentario de los honorarios	81
a) Antecedentes en el marco de la Ley de Contrato de Trabajo	81
b) Causa de la asimilación del abogado como trabajador independiente al trabajar dependiente a los fines de la inembargabilidad de la retribución del trabajo profesional	81
c) Facultad de la provincia para regular sobre la limitación del embargo sobre honorarios	82
d) Caso del honorario inferior al importe del Salario Mínimo Vital y Móvil	82
e) Caso del honorario superior al importe del Salario Mínimo Vital y Móvil	82

f) Forma de la traba del embargo	83
1. Caso de embargo sobre honorarios judiciales	83
2. Caso de embargo sobre honorarios extrajudiciales	83
g) Forma del cómputo del honorario a los fines de su embargo	83
Art. 11.	83
§ 1. Antecedente de la norma. El art. 21, «in fine» de la ley 6716 (texto según ley 12.526)	84
§ 2. Excepción al régimen de irrenunciabilidad anticipada de los honorarios no regulados	84
§ 3. La representación o patrocinio de la pareja unida convivencialmente y el art. 21 de la ley 6716	85
§ 4. El caso de los abogados con incompatibilidades y prohibiciones de la ley 5177, situaciones de excepción que permiten el ejercicio profesional y determinación de los casos en que corresponde regulación de honorarios	85
Art. 12.	86
§ 1. Excepción a la posibilidad de la doble fuente obligacional de pago de los honorarios. El caso del abogado en causa propia	86
Art. 13.	86
Art. 14.	87
§ 1. Los casos de intervenciones múltiples de abogados en distinto carácter y su retribución	87
§ 2. Intervención de más de un abogado en la representación o patrocinio de la parte	87
§ 3. Caso del apoderado (abogado o procurador) y de letrado patrocinante. Efectos de la supresión del contenido del art. 29 del decr.-ley 8904/77 en el nuevo ordenamiento	88
§ 4. Caso del abogado apoderado sin patrocinio	89
§ 5. Caso del letrado patrocinante de la parte interesada. Supresión de la diferenciación con el abogado que interviene en «doble carácter»	89
Art. 15.	90
§ 1. Deber de fundamentación de los autos regulatorios. Su necesaria vinculación con el derecho a la justa retribución de la tarea profesional	90
§ 2. Recaudos a cumplir para la fundamentación	91
a) Monto del juicio (inc. a)	91
b) Referenciar antecedentes del proceso (inc. b)	92
c) Detalle de las pautas del art. 16 tenidas en cuenta por el juzgador (inc. c)	92
d) Detalle de las tareas de los profesionales beneficiarios de la regulación (inc. c)	92
e) Expresión del honorario en cantidad de jus (inc. d)	93
§ 3. Entrada en vigencia de la obligación de fundar los autos regulatorios conforme el art. 15 de la ley 14.967	94
Art. 16.	95
§ 1. Pautas regulatorias a tomar en cuenta al momento de regular	96
§ 2. Resultado obtenido. El criterio de la victoria y derrota. La regulación media dentro de la escala como punto de partida del razonamiento lógico estandarizado para el letrado victorioso	96

§ 3. La violación del orden público arancelario y el supuesto de mal desempeño en los términos de la Ley de Enjuiciamiento de Magistrados	96
Art. 17.	99
§ 1. Regulación provisoria en caso de apartamiento del profesional. Regulación en mínimo de la escala legal en función de las etapas cumplidas	99
§ 2. Regulación provisoria en caso de procesos sin impulso procesal	100
§ 3. Obligado al pago de los honorarios provisorios. Posibilidad de su ejecución	100
§ 4. Oportunidad de determinarse la regulación definitiva. Efectos de la cancelación de los honorarios provisorios	101
a) Caso de identidad subjetiva entre obligado al pago de honorarios provisorios (patrocinado o representado) y definitivos (por condena en costas)	101
b) Inexistencia de identidad subjetiva entre obligado al pago de honorarios provisorios (patrocinado o representado) y definitivos (por condena en costas). Posibilidad de acción de regreso por procedimiento ejecutivo ..	101
§ 5. Recursos contra la regulación de honorarios provisorios. La tramitación por «vía incidental»	102
§ 6. Honorarios provisorios a favor de mediadores en caso de cierre sin acuerdo de la mediación	103
Art. 18.	103
§ 1. El contrato permanente de servicios profesionales. Supuestos en que el letrado puede exigir el pago de los honorarios profesionales	104
§ 2. Forma del contrato y obligación de su registración. Requisitos para su registración. Cumplimiento de aportes sobre las retribuciones periódicas ...	105
§ 3. Plazo de registración del contrato. Efectos derivados de la registración tardía del contrato	106
§ 4. Efectos derivados de la denegatoria a la registración	106
§ 5. Efectos derivados de la falta de registración del contrato	106
§ 6. Contenido del veto a los dos últimos párrafos del art. 18 (art. 1º del decr. 522/17)	106
Art. 19.	108
§ 1. Deber de extensión y entrega de recibo de pagos directos recibidos del cliente. El caso de la emisión de factura. Formalidades tributarias. Enunciación de su contenido	109
§ 2. Deber de extensión y entrega de recibo de pagos de honorarios recibidos de la contraparte	109
§ 3. Deber de extensión y entrega de recibos de dinero o bienes recibidos para terceros	110
Art. 20.	110
§ 1. Los principios registrales de tracto sucesivo y tracto abreviado	110
§ 2. Intervención registral en garantía del cobro de honorarios	111
TÍTULO IV DE LOS HONORARIOS POR LA LABOR JUDICIAL	
Art. 21.	112
§ 1. Procesos susceptibles de apreciación pecuniaria	112
§ 2. Aplicación de la escala. Excepciones	113
§ 3. Caso de intervención múltiple de abogados por una parte	114

§ 4. Caso del litisconsorcio. Tope de las regulaciones totales	114
§ 5. Procesos de jurisdicción voluntaria	114
Art. 22.	114
§ 1. Honorario mínimo. Independencia de su contenido económico y de la actividad del letrado	114
§ 2. Multiplicación de intervención de abogados y mínimo regulatorio	116
§ 3. Aplicación de la regulación mínima también a la segunda instancia	116
§ 4. Honorarios mínimos en los juicios de apremio. Su inconstitucionalidad	117
Art. 23.	118
§ 1. Monto del proceso en los juicios por cobro de sumas de dinero. La relación con el art. 21	118
§ 2. Caso de procedencia de la demanda, utilización de su monto, reconvencción o liquidación aprobada	118
§ 3. Pretensiones rechazadas. Alcance. Su regulación independiente	119
§ 4. Casos de rechazo de demanda. Base regulatoria. Incorporación de los intereses	120
§ 5. Posibilidad de apartamiento de la base regulatoria en caso de rechazo de demanda. Remisión a principios de equidad	121
Art. 24.	122
§ 1. Regulaciones de honorarios en el equivalente a la medida arancelaria jus. Remisión	122
§ 2. Mantenimiento en jus de la deuda hasta el momento del efectivo pago	123
§ 3. Excepción de mantenimiento de la deuda en jus hasta el efectivo pago. Supuesto del art. 54, inc. b) de la ley	123
Art. 25.	124
§ 1. Modos anormales de finalización del proceso	124
a) Supuestos incluidos. Cómputo de las etapas cumplidas al momento de producirse la finalización	124
b) Monto del juicio a los fines arancelarios	124
c) Cómputo de las etapas cumplidas al momento de producirse la finalización	124
d) Imposición de costas	125
§ 2. Casos especiales de transacción y conciliación	125
a) Monto del juicio. Cómputo equivalente al total de las etapas	125
b) Omisión de pacto sobre imposición de costas	126
c) Intervención múltiple de letrados en el proceso	126
d) Oponibilidad del monto transaccional a los fines regulatorios. Apartamiento del precedente de la CSJN «Murguía». Base regulatoria para profesionales terceros al acuerdo	126
Art. 26.	128
§ 1. Acumulación de acciones. Regulaciones e imposición de costas independientes. Consecuencias de la omisión de la regulación por separado	128
§ 2. El supuesto de demanda y reconvencción. Aplicación de idénticas consecuencias	129
§ 3. La incidencia del resultado del pleito sobre el honorario del abogado. Honorarios del letrado de la parte que pierde el pleito total o parcialmente	129

Art. 27.	-----	130
§ 1.	Casos específicos de monto de los juicios a los fines arancelarios	132
§ 2.	Bienes inmuebles o derechos sobre estos	132
a)	Determinación de su valor a los fines regulatorios	132
b)	La facultad estimatoria del profesional. Valor inadecuado del inmueble. Procedimiento	134
c)	El traslado a los letrados intervinientes respecto al procedimiento estimatorio propuesto por uno de ellos	135
d)	Oportunidad para deducir el procedimiento estimatorio	135
e)	El proceso estimatorio y el posible conflicto de intereses	136
f)	Costas en el procedimiento estimatorio, dictado de sentencia y diferimiento de la regulación de honorarios. Alcance de la imposición de costas	136
g)	Procesos en que resulta aplicable la determinación del valor del inmueble	137
§ 3.	Incidencias generales relativas a determinación de bases regulatorias. Exención de costas a cargo de los letrados. Excepción	137
§ 4.	Participaciones en sociedades. Diferenciación si las sociedades cotizan o no en bolsa	138
§ 5.	Nulidad de asambleas societarias. Inaplicabilidad del interés patrimonial de los accionantes según su participación social	139
§ 6.	Establecimientos comerciales, industriales o mineros	139
§ 7.	Obligaciones en moneda extranjera. Base regulatoria en equivalente en moneda de curso legal	140
§ 8.	Usufructo, nuda propiedad, uso y habitación	140
Art. 28.	-----	141
§ 1.	División de los procesos por etapas procesales. Su importancia y fundamento	142
§ 2.	Forma de regular los honorarios según las etapas cumplidas. La excepción del proceso sucesorio	142
§ 3.	Casos de aplicación de regulación por etapas	143
a)	Apartamiento o cese del profesional en el transcurso del proceso (arts. 17, 52 y 53)	143
b)	Pedido del profesional en cualquier estado del proceso (arts. 2° y 8°)	144
c)	Caso de intervención múltiple de abogados por la misma parte (art. 13)	145
d)	Modos anormales de finalización del proceso (art. 25).	145
§ 4.	Convenio de honorarios y etapas procesales. Casos de aplicación e inaplicabilidad del art. 28	145
§ 5.	Trabajos complementarios o posteriores a las etapas procesales. Los denominados honorarios acrecidos	146
Art. 29.	-----	146
§ 1.	La regulación del letrado patrocinante	146
a)	Regulación de honorarios del letrado patrocinante del apoderado (abogado o procurador)	147
b)	La regulación de honorarios del letrado patrocinante de parte interesada	147
§ 2.	Forma de regular al letrado patrocinante. Cambio de paradigma en el caso del patrocinante de otro abogado	147

Art. 30. -----	148
§ 1. El acto inoficioso -----	148
§ 2. El acto inoficioso y la privación del derecho a la retribución del trabajo profesional. Interpretación restrictiva. Requisitos -----	148
Art. 31. -----	149
§ 1. Cambio de la forma de determinación de los honorarios en las instancias superiores. Aumento de escalas, mayor jerarquización de tareas en instancia extraordinaria -----	149
§ 2. El caso de la revocación o modificación parcial de la sentencia de primera instancia. Adecuación de oficio de los honorarios de la instancia inferior según el resultado del juicio -----	151
§ 3. Caso de fijación de honorario máximo. Revocación total de la sentencia de primera instancia -----	151
§ 4. Fijación de honorarios del letrado de la parte vencida en instancias superiores. Límite del 70% de los correspondientes al letrado de la parte victoriosa -----	151
§ 5. Forma de los autos regulatorios de la alzada -----	152
§ 6. Honorarios en los recursos de queja. El problema de las costas -----	153
Art. 32. -----	154
§ 1. Retribución de interventores, administradores y veedores. Casos en distintos ordenamientos -----	154
§ 2. Escala arancelaria. Base regulatoria -----	155
§ 3. Procesos alcanzados. Recaudo de aprobación de la tarea -----	155
Art. 33. -----	156
§ 1. Honorarios en causas penales como procesos no susceptibles de apreciación pecuniaria. Pautas regulatorias -----	156
§ 2. Procesos penales susceptibles de apreciación pecuniaria. ¿Puede una causa penal apreciarse pecuniariamente a los fines estipendiales? -----	157
§ 3. El Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Remisión a la Ley Arancelaria -----	157
§ 4. El supuesto de la acción civil dentro de la acción penal -----	157
§ 5. Convenios de honorarios en causas penales. Exclusión del pacto de cuota litis -----	158
§ 6. Ejecución en sede civil de los honorarios regulados en sede penal -----	158
Art. 34. -----	159
§ 1. Procesos aplicables: juicios ejecutivos y ejecuciones especiales. Escala regulatoria y etapas procesales -----	159
§ 2. Mantenimiento de la asimilación arancelaria de abogados y procuradores -----	159
§ 3. Honorarios en procesos de apremio -----	159
a) Sanción de la ley 15.016 -----	160
b) Reducción de los mínimos legales y su confrontación con el art. 22. Remisión -----	160
c) Aplicación de la ley en el tiempo -----	160
Art. 35. -----	161
§ 1. Escala aplicable a los procesos sucesorios. Intervención múltiple de abogados. Clasificación de trabajos. Honorarios comunes y particulares -----	162
§ 2. Nueva valorización de las etapas del proceso sucesorio. Mayor transcendencia de la etapa de inscripción -----	163
§ 3. La revalorización de la base regulatoria en relación a bienes inmuebles integrantes del acervo hereditario -----	163

§ 4.	El problema del cambio de cómputo del valor de las etapas en la nueva ley ocurrido durante la sustanciación de un proceso sucesorio	165
§ 5.	El derecho a la estimación a los fines de determinar la base regulatoria. Reducción de la escala al techo del 12%	166
§ 6.	Sucesorio constituido por único inmueble que fuera hogar conyugal y conserve su destino de vivienda. Requisitos. Impedimento de uso del proceso estimatorio y reducción de escala al mínimo legal. El caso del «bien de familia», hoy régimen de protección de la vivienda	167
§ 7.	¿Se puede pedir regulación de honorarios antes del auto que ordena la inscripción?	168
§ 8.	Valor de otros bienes (no inmuebles) en el proceso sucesorio	168
§ 9.	El honorario del abogado partidor	169
Art. 36.	169
§ 1.	Generalidades respecto a los honorarios en casos de concursos y quiebras. La excepción: aplicación subsidiaria de la norma arancelaria	170
§ 2.	Etapas en concursos y quiebras	171
§ 3.	Supuestos contemplados en la Ley Arancelaria	171
a)	Por el pedido de concurso preventivo rechazado	171
b)	Pedidos de quiebra rechazados «in limine»	172
c)	Incidentes de revisión y verificación tardíos	173
d)	Revocatoria concursal	173
e)	Concursos especiales	174
f)	Otros incidentes del sistema concursal	174
g)	Acuerdo preventivo extrajudicial. Honorarios en caso de oposiciones al acuerdo	174
h)	Acumulación de acciones	175
i)	Verificación tempestiva de créditos	175
§ 4.	Honorarios en caso de costas a cargo de la quiebra	176
Art. 37.	176
§ 1.	Escala regulatoria aplicable en medidas cautelares	176
§ 2.	Supuestos de aplicación	176
§ 3.	Base regulatoria	177
Art. 38.	178
§ 1.	Acciones posesorias, interdictos o división de cosas comunes. Supresión de la mengua legal a la escala del art. 21. Base regulatoria. Remisión	178
§ 2.	La incorporación de los honorarios en los procesos de expropiación	178
§ 3.	Costas en el proceso de expropiación	179
Art. 39.	180
§ 1.	Honorarios en procesos de alimentos. Base regulatoria. Escala	180
§ 2.	Forma de fijación de los alimentos. Su incidencia en la forma de regular los honorarios	180
§ 3.	Incidentes de aumento, disminución o coparticipación en los alimentos	181
§ 4.	Los alimentos dentro del trámite de divorcio. Casos de acumulación con las acciones de responsabilidad parental y régimen de visitas	181
Art. 40.	182
§ 1.	Honorarios en procesos de desalojo con contrato de alquiler. Base regulatoria y escala	182

§ 2. Participación del fiador en el proceso de desalojo	183
§ 3. Honorarios en procesos de desalojo sin contrato de alquiler. Base regulatoria y escala	183
§ 4. Honorarios en convenios de desocupación	183
§ 5. Las etapas del proceso de desalojo y su ejecución	184
Art. 41.	185
§ 1. Los tres supuestos contemplados en el artículo	185
§ 2. Honorarios regulados en procesos de ejecución de honorarios. Escala aplicable. Procedimiento	185
§ 3. Honorarios regulados en ejecución de sentencias recaídas en procesos de conocimiento	186
§ 4. Actuaciones posteriores a la sentencia de remate en juicios ejecutivos	186
§ 5. Los honorarios por tareas de ejecución de sentencia y actuaciones posteriores a la sentencia de trance y remate como excepciones a la última parte del art. 28	186
Art. 42.	187
§ 1. La gestión útil a favor de terceros acreedores o embargantes. Honorarios acrecidos. Responsabilidad en el pago	187
Art. 43.	188
§ 1. Competencia de los tribunales de trabajo de la provincia de Buenos Aires y la aplicación de la Ley Arancelaria	188
a) Supuestos previstos en el art. 2º de la ley 11.653	188
b) Principio general de la Ley Arancelaria en procesos de competencia de la justicia laboral. Aplicación de las disposiciones generales de la ley	189
1. Causas laborales en conflictos individuales o pluriindividuales con base en la Ley de Contrato de Trabajo, convenios colectivos o regímenes laborales especiales: aplicación del principio general. Juicios de cobro de sumas de dinero, pactos de cuota litis, acuerdos conciliatorios, acumulación de acciones en procesos laborales. Remisión a los artículos pertinentes	189
2. Ejecución de resoluciones administrativas	190
3. Procesos en que los tribunales de trabajo actúan como tribunal de alzada	190
4. Apelación de resoluciones de asociaciones sindicales que denieguen afiliación o dispongan expulsión	191
5. Desalojo de viviendas atribuidas al trabajador en el curso de vínculos laborales	191
6. Demandas de tercerías en los juicios de competencia de la justicia laboral	192
7. Acción de cobro de aportes a favor de entidades gremiales	192
§ 2. Autos regulatorios. Cumplimiento de las normas procesales de la Ley Arancelaria. Remisión	192
§ 3. Las costas en los procesos laborales. El beneficio de pobreza	192
§ 4. El problema de la estructura del proceso laboral respecto a los honorarios profesionales. Principio de irrecurribilidad, excepciones	193
Art. 44.	194
§ 1. Costas en el procedimiento contencioso administrativo	194
§ 2. Demandas contencioso-administrativas. Escala aplicable	195

§ 3. El caso de los honorarios en el amparo por mora y el art. 3° de la ley 15.016. Su inconstitucionalidad o inaplicabilidad frente a la ley 14.967	195
a) Sobre el art. 3° de la ley 15.016 y los fundamentos que acompañan la sanción de la ley	195
b) El tratamiento del amparo por mora en la ley 14.967	196
c) Fundamentos del planteo de inconstitucionalidad del art. 3° de la ley 15.016	196
1. Atribución por la legislatura bonaerense de facultades propias de los tribunales de justicia en la regulación de honorarios. Alteración de la división de poderes	196
2. Incongruencia normativa de la ley 15.016 con el Código Contencioso Administrativo y con la ley 14.967	197
3. Injustificada y confiscatoria reducción de los honorarios en los procesos de amparo por mora a la suma fija de 5jus. Violación de los derechos de justa retribución y de progresividad (no regresividad) ..	198
§ 4. Honorarios en los procedimientos administrativos. Procedimiento para su determinación. Competencia	200
Art. 45.	201
§ 1. Honorarios en materia de divorcio	201
§ 2. Liquidación de sociedad conyugal	202
a) Liquidación judicial en proceso autónomo respecto al divorcio	203
b) Liquidación judicial en incidente dentro del proceso de divorcio	203
c) Liquidación por acuerdo homologado judicialmente	203
d) Liquidación por acuerdo privado cumplido en forma extrajudicial ..	203
§ 3. Cese de la unión convivencial y distribución de los bienes (art. 528, CCCN) ..	203
Art. 46.	204
§ 1. Juicios de escrituración, rescisión y resolución y todo otro derivado de contratos de compraventa de inmuebles	204
§ 2. Remisión a la base regulatoria que surge del art. 27, inc. a). Mayor valor del boleto de compraventa. Bases regulatorias posibles y escala	204
Art. 47.	205
§ 1. Los honorarios en los incidentes	206
§ 2. Honorarios en excepciones en procesos de conocimiento	206
§ 3. Establecimiento de etapas en los incidentes y en las excepciones en procesos de conocimiento	206
§ 4. Otras pautas regulatorias	207
§ 5. Exclusión de las tercerías. ¿Qué pasa con ellas?	207
§ 6. El caso del beneficio de litigar sin gastos (art. 78 y ss., CPCCEBA)	207
§ 7. Excepciones en procesos ejecutivos y de ejecución	208
Art. 48.	208
§ 1. La inscripción requerida en el art. 320 del CCCN. Inscripción de personas jurídicas privadas y personas humanas titulares de empresas. Rúbrica de libros contables y sociales	209
§ 2. El caso de las sociedades (Ley General de Sociedades 19.550 según ley 26.994). Aplicación a otros actos objeto de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas	210
§ 3. Fijación de los honorarios	210

§ 4. Diferenciación entre tareas de inscripción con tareas por redacción de los actos objeto de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas ...	211
Art. 49.	211
§ 1. Acciones de inconstitucionalidad, amparo, hábeas data y hábeas corpus. Diferencias con la norma anterior. Supresión de la referencia a los honorarios por la «interposición» de la demanda. Incorporación del proceso de hábeas data	211
§ 2. Breves referencias de las acciones contempladas	211
§ 3. Jerarquización de los procesos contemplados a los fines regulatorios	212
§ 4. La aplicación de la escala del art. 21 para los procesos contemplados en el artículo si son susceptibles de apreciación pecuniaria	212
§ 5. Inconstitucionalidad del art. 3° de la ley 15.016 en cuanto pretende disminuir los honorarios en los procesos de amparo	213
Art. 50.	214
§ 1. Diligenciamiento de cédulas, mandamientos, oficios o exhortos provenientes de otros jueces dentro de la competencia provincial	215
§ 2. Diligenciamiento de cédulas, mandamientos oficios o exhortos provenientes de otros jueces de extraña jurisdicción	216
DEL PROCEDIMIENTO PARA FIJAR O REGULAR HONORARIOS	
Art. 51.	216
§ 1. Oportunidad de la regulación. Al momento de la sentencia o al momento de la liquidación firme	217
§ 2. Obligación de regulación en la unidad de medida arancelaria jus. Forma de determinar la cantidad de jus. Utilización de fracciones de jus. Obligación de valor	217
§ 3. Consecuencias de la falta de regulación en jus. Nulidad del auto regulatorio. Obligación de regulación en jus aun respecto a honorarios regulados según pautas del decr.-ley 8904/77	218
Arts. 52/53.	219
§ 1. Oportunidad general para la regulación de honorarios. El caso del cese de la intervención con el proceso en curso. Remisión	220
§ 2. Procedimiento previo a la regulación. Facultad del letrado de estimar los honorarios, practicar liquidación de gastos y de exposición de situaciones legales y económicas a considerar	220
Art. 54.	221
§ 1. Notificación de los autos regulatorios. Destinatarios de las notificaciones. Forma de notificar. Aceptación de nuevas formas	222
§ 2. Domicilios donde se deben practicar las notificaciones	222
§ 3. La transcripción del art. 54 en la notificación. Efectos de su omisión	223
§ 4. Notificación de honorarios regulados en alzada	224
§ 5. Plazos para el pago de los honorarios judiciales. Fecha de la mora	224
§ 6. Plazo para el pago de los honorarios extrajudiciales. Fecha de la mora ...	225
§ 7. Situación de los honorarios en mora	226
a) Un poco de historia sobre el problema del interés aplicable al honorario en mora, desde el precedente «Banco Comercial de Finanzas S.A.» hasta el fallo «Isla» y posteriores	226

b) El régimen del honorario en mora en la nueva ley. La nueva opción del art. 54. La ejecución en jus o en moneda de curso legal. Plazo para ejercer la opción -----	230
§ 8. La aplicación en el tiempo de las normas relativas a la mora. Supuestos a los que aplica. Supuesto de regulaciones en moneda de curso legal -----	231
§ 9. Sobre la tasa de interés del art. 552 del CCCN -----	231
§ 10. ¿Es posible invocar el planteo de la aplicación de la tasa de interés prevista en el art. 552 del CCCN a los créditos de honorarios con mora antes de la vigencia de la ley 14.967? -----	232
Arts. -----	
55/56. -----	234
§ 1. Determinación judicial de honorarios por trabajos extrajudiciales y administrativos. Legitimación para formular la petición -----	234
§ 2. Forma de regular los honorarios de los trabajos extrajudiciales. Distintos supuestos. Escalas aplicables -----	235
§ 3. Competencia para la tramitación de la determinación judicial de los honorarios -----	236
§ 4. Procedimiento judicial para la determinación. Inapelabilidad de las medidas de prueba -----	236
§ 5. Trabajos preparatorios de trabajos judiciales. Exclusión -----	237
§ 6. Aportes previsionales sobre honorarios extrajudiciales determinados judicialmente -----	238
§ 7. ¿Aplicabilidad o inaplicabilidad de la franquicia del art. 58? -----	238
Art. 57. -----	239
§ 1. Recurso de apelación contra las resoluciones que regulan honorarios. Plazo de interposición -----	239
§ 2. Fundamentación del recurso de apelación. Resolución sin sustanciación, alcance. Requisito mínimo de indicación de apelación por altos o por bajos de los honorarios -----	239
§ 3. Legitimados para la interposición del recurso de apelación -----	240
§ 4. Apelación de resoluciones que determinan la base regulatoria. Imposibilidad de atacar por recurso de apelación, conforme la vía del art. 57, una base regulatoria consentida y firme -----	241
§ 5. Plazo para resolver el recurso por la alzada -----	241
§ 6. Inexistencia de condena en costas en la resolución de la apelación de honorarios por altos o bajos, las costas en la apelación sobre las bases regulatorias -----	241
§ 7. ¿Puede proceder un recurso de reposición con o sin apelación en subsidio contra una regulación de honorarios? -----	242
§ 8. Recurso de apelación contra regulaciones de honorarios provisorios. Remisión -----	242
§ 9. La nulidad del auto regulatorio por violación de los recaudos del art. 15 -----	243
§ 10. El problema de los recursos de apelación contra los honorarios regulados en sentencias -----	243
§ 11. Apelación de honorarios de mediadores -----	244
§ 12. Principio de irrecurribilidad de autos regulatorios de cámaras, tribunales de instancia única y Suprema Corte de Justicia. Excepciones -----	244
§ 13. La obligación del letrado apoderado de recurrir por altos sus propios honorarios -----	245

Art. 58.	246
§ 1. Juicios de cobro de honorarios convenidos. Eximisión de la mediación pre-judicial obligatoria. Alcance	246
§ 2. Regulación judicial firme como título ejecutorio. Momento en que la regu-lación de honorarios se convierte en título ejecutorio	247
§ 3. Legitimados pasivos. En la ejecución de honorarios	248
§ 4. Procedimiento de ejecución de los honorarios. Opción conferida al profesio-nal. Otro supuesto, la vía ejecutiva	248
§ 5. Exención de pagos y gastos en la tramitación de la ejecución de honorarios	249
§ 6. Excepciones en la ejecución de honorarios. Planteo de aplicación del art. 730 del CCCN	250
§ 7. La ejecución de honorarios regulados en sede penal. Competencia	250
 DISPOSICIONES FINALES	
Art. 59.	250
§ 1. Supuestos de designaciones de oficio de abogados en procesos. El caso de los honorarios del abogado del niño, niña y/o adolescente	250
§ 2. Sanciones ante la violación de la prohibición de la norma	251
§ 3. El caso de los defensores de pobres y ausentes ante la justicia de paz. Su de-signación de oficio. La situación de sus honorarios a cargo del Estado	252
§ 4. Los defensores oficiales ante la justicia de paz y el cobro de sus honorarios	253
Art. 60.	254
§ 1. Ley 5177 y Normas de Ética Profesional, violaciones a la normativa de hono-rarios profesionales y cuestiones disciplinarias	255
§ 2. Sanciones aplicables y órgano interviniente. Destino de las multas	255
Art. 61.	255
§ 1. El antecedente de la norma	255
§ 2. El veto del Poder Ejecutivo provincial. Alcance del veto. La consecuencia de la problemática de la puesta en vigencia de la norma	255
§ 3. Breves ideas sobre algunos conceptos antes de sentar postura sobre la aplica-ción de la ley en el tiempo: retroactividad, ultractividad y consumo jurídico	257
§ 4. Dos fallos señeros antagónicos	257
a) Fallo «Almagro» (Sala II de la Cámara Civil y Comercial del Departamen-to Judicial de Morón). Criterio de aplicación de la ley en forma in-mediata	257
b) «Morcillo» (SCBA). Criterio de diferenciación de tareas realizadas al abrigo de una u otra norma. Ultractividad del decr.-ley 8904/77	259
§ 5. Aplicación de la ley en el tiempo. Una variante al criterio de la aplicación in-mediata (aplicación inmediata «atenuada»)	260
§ 6. La doctrina de otros autores al momento de regular honorarios con relación a la aplicación de la ley en el tiempo	262
§ 7. El fallo «Morcillo» de la SCBA ¿puede considerarse doctrina legal vinculante?	264
§ 8. La nueva Ley de Honorarios y los convenios celebrados durante la vigencia de la norma anterior	265
Art. 62.	266
§ 1. Diferimiento de la posibilidad de utilizar el jus arancelario, ley 14.967 con relación a la obligación de pago de la matrícula anual	266

ÍNDICE GENERAL	31
Art. 63. -----	267
§ 1. Derogación del decr.-ley 8904/77. La pérdida de una ocasión para su real derogación. Su mantenimiento «sine die» a través de la prolongación de los procesos en el tiempo -----	267
Art. 64. -----	268
EPÍLOGO -----	269
BIBLIOGRAFÍA GENERAL -----	271